



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:41085/2019

VISTO:

El Plan de Acción de la III Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe (CRES 2018);

La iniciativa presentada por la Universidad Nacional de Córdoba en el marco del XI Encuentro de Redes de Universidades y Consejos de Rectores de la región promovido por el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior de América Latina y el Caribe (UNESCO-IESALC) de creación de una estructura ágil y dinámica, con el fin de coordinar esfuerzos, e iniciativas, convocar y concretar las líneas de acción y los proyectos que sean acordados, para alcanzar los objetivos mencionados en el plan de acción CRES 2018-2028; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de sumar esfuerzos tendientes a dar seguimiento y fomentar la concreción, en el próximo decenio del plan de acción de la III Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe (CRES 2018);

Que la Universidad Nacional de Córdoba reafirma una vez más la intención de promover la articulación e integración de los sistemas de la educación superior de las naciones que componen el territorio de América Latina y el Caribe, reconociendo a la educación superior como un bien social y público, un derecho humano universal y un deber irrenunciable de los estados, y al conocimiento como un valor estratégico indispensable en la construcción de un futuro de prosperidad y buen vivir para todos los pueblos de la región;

Que para el logro de tales objetivos se requiere contar con una estructura para coordinar esfuerzos e iniciativas, convocar y concretar las líneas de acción y promover los proyectos que sean acordados con otras instituciones, consejos y redes de la región y de otras regiones, a los efectos de alcanzar en el año 2028 los objetivos del Plan de Acción de la CRES 2018-2028;

Que el dictado de la presente es atribución del suscripto conforme el Art. 22. Inc. 1 y 8 del Estatuto de esta Universidad;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Crear la Oficina de Seguimiento del Plan de Acción de la CRES 2018, dependiente del Rectorado.

ARTICULO 2°.- La estructura de la Oficina de Seguimiento del Plan de Acción de la CRES 2018 estará compuesta por el Rector de la Universidad y por dos directores designados por el rector, los que deberán ser o haber sido docentes regulares de esta universidad.

Los directores tendrán las siguientes funciones:

1. Coordinar, gestionar y realizar el seguimiento de las actividades relacionadas con el plan de acción CRES 2018-2028 en sus distintos componentes técnicos, económicos, institucionales y sociales.
2. Impulsar y articular actividades conjuntas con todas aquellas organizaciones de la región y de otras regiones que manifiesten su voluntad de incorporarse y colaborar con esta iniciativa.

ARTICULO 3°.- Comuníquese.

/gc